



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1370-2020-UNAP  
Iquitos, 18 de diciembre de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 889-2020-DIGRAA-UNAP, presentado el 15 de diciembre de 2020, por la directora general de la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, sobre autorización de reingreso de estudiantes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, directora general de la Dirección General de Registros y Asuntos académicos, manifiesta al rector que frecuentemente los estudiantes vienen presentando solicitudes de reingreso quienes dejaron sus estudios ya hace varios años, inclusive existen estudiantes que para egresar les falta pocos créditos;

Que, la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNAP, "Normas internas para reingreso de estudiantes a la UNAP, aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 020-2018-CU-UNAP, del 21 de marzo de 2018, solo permite el reingreso de quienes han dejado de estudiar 4 años;

Que, asimismo el numeral 4.2 de la mencionada directiva, precisa que los "*Estudiantes con retiro definitivo por límite de tiempo, interrupción de estudios que abandonaron sus estudios en el período de dos semestres académicos consecutivos, sin la solicitud de licencia respectiva hasta cuatro años consecutivos*";

Que, en el Semestre Académico 2019 – I se permitió el reingreso de quienes dejaron de estudiar a partir del año 2009 por única vez;

Que, teniendo en consideración el Estado de Emergencia Sanitaria debido al COVID-19, el cual ha traído consigo muchos problemas de carácter laboral y familiar, lo que hace que muchos estudiantes se vean interesados en retomar sus estudios universitarios;

Que, ante dichas consideraciones, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica, estima conveniente autorizar el reingreso de manera excepcional en el II Semestre Académico 2020, de los estudiantes que dejaron de estudiar y se encuentren en el último nivel de su carrera profesional, previa evaluación correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el reingreso de manera excepcional en el II Semestre Académico 2020, de los estudiantes que dejaron de estudiar y se encuentren en el último nivel de su carrera profesional, previa evaluación correspondiente, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la directora general de la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos y los jefes de las Oficinas de Registros y Asuntos Académicos de las facultades, serán los encargados de la evaluación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar al Vicerrectorado Académico la supervisión de la misma.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL